



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, señala: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”*;

Que, el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

Que, el artículo 49 del Reglamento ibídem, expresa: *“Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:*

(...) 2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

obra, actualizado al momento del inicio del proceso (...)”;

Que, el artículo 56 ibídem, estipula: “*Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual*”;

Que, el artículo 142 de la norma ibídem, estipula el procedimiento que rige las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, expedida el 03 de agosto de 2023, por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, en su artículo 187 establece las disposiciones para la selección de proveedores, en los procedimientos de Menor Cuantía de Obras;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “... *Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.*”;

Que, a través de Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E) resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, con memorando No. DGAC-DPGE-2024-0576-M de 26 de abril de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica certificó que la actividad “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, “...*consta en el POA-2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución*”;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas” de 29 de abril de 2024, elaborado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende del numeral 4 el “Presupuesto Detallado de Obra” y la Nota 1 que señala: “*El desglose de los componentes de cada uno de los rubros para el desarrollo del presente procedimiento, se podrá avizorar en el*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

documento denominado *Análisis de Precios Unitarios*”; y, del numeral 5 que: *“El Presupuesto para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, es de USD 54.773,41 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 41/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)”*;

Que, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-0750-M de 07 de mayo de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo, Directora Financiera, Encargada, certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD 54.773,41 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 41/100 CTVS), valor del subtotal para la actividad “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”*.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530402 0801 002 0000 0000 D54 2210401 05, “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, ejercicio económico 2024 (...)”;

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas” de 16 de mayo de 2024, elaborado por el Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, asimismo, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública suscrito el 17 de mayo de 2024, que ha sido elaborado por el Ing. Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría, revisado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. Priscilla Triviño, ex Directora Administrativa, que en el numeral 4, concluye: *“...Conforme lo expuesto, el proceso de contratación pública de Menor Cuantía de Obra signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-002 para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres –Esmeraldas”, con un presupuesto referencial de USD 54.773,41 (Cincuenta y cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 41/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.”*;

Que, con memorando No. DGAC-DADM-2024-1310-M de 23 de mayo de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, ex Director Administrativo, Encargado, certificó que el proceso denominado “Contratación del mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante memorando No. DGAC-CGAF-2024-0240-M de 29 de mayo de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada informó al Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en atención al memorando No. DGAC-DINA-2024-1040-M de 22 de mayo de 2024, mediante el cual solicitó la publicación del análisis de precios unitarios (APUS), se procedió al registro en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, del *“...Estudio de Desagregación Tecnológica del procedimiento, cuyo objeto es la “Contratación del Mantenimiento de*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

la Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres – Esmeraldas” se ha generado el código 8709 en el Portal COMPRASPÚBLICAS; es así que mediante el presente documento se APRUEBA el Estudio de Desagregación Tecnológica para el procedimiento que nos ocupa, estableciéndose la Participación Ecuatoriana Mínima del 70.32%, conforme se desglosa del anexo (Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima), documento habilitante generado por la Unidad Requirente.”;

Que, consta, también, del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 29 de mayo de 2024, para la “Mantenimiento de la cubierta del terminal aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres – Esmeraldas”, elaborado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en el que se recomendó: “... *efectuar la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO Y ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES - ESMERALDAS” conforme las características técnicas detalladas, a fin de solventar la necesidad institucional que se genera en el desarrollo de las actividades diarias”;*

Que, mediante memorando No. DGAC-DINA-2024-1092-M de 29 de mayo de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, la autorización para el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía –Obras, para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), en los términos: “*AUTORIZADO, Revisión y trámite pertinente”;*

Que, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1598-M de 12 de junio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, bajo la modalidad de Menor Cuantía –Obra;

Que, con memorando No. DGAC-DASJ-2024-0358-M de 24 de junio de 2024, la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada remitió a la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, las observaciones al procedimiento para la “Contratación del Mantenimiento de La Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, señalando, en lo que interesa: “...*Una vez que la Gestión Interna de Contratación Pública procedió a revisar el expediente digital correspondiente al memorando de la referencia, se ha evidenciado ciertas inconsistencias:*

Especificaciones Técnicas, en el numeral 11 correspondiente a “Plazo de Ejecución”, se determina: “... el plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos es de 60 días”, que será contado: “... desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo. (...)”. Sin embargo, del memorando No. DGAC-DINA-2024-1092-M de 29 de mayo de 2024, a través el cual el Director de Ingeniería Aeroportuaria solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, la autorización para el inicio del procedimiento No. MCO-DGAC-2024-002, se expresa que el plazo de ejecución es de 60 días, contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, sin



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

establecer desde cuándo será contabilizado dicho plazo.

Informe de Necesidad, del numeral 2.14. del Reajuste de Precios, se indica que en el presente procedimiento se aplica el reajuste de precios y establece la descripción de la Fórmula Polinómica para dicho reajuste; empero, más adelante se recomienda renunciar a percibir dicho reajuste, lo cual es una contradicción, pues por un lado, si cabe un reajuste de precios, pero por otro lado, por criterio técnico, se renuncia al mismo, no obstante es potestad propia del oferente que resulte adjudicado, con fundamento en el artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, a través del memorando No. DGAC-DINA-2024-1309-M de 25 de junio de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria realizó el alcance al memorando No. DGAC-DINA-2024-1092-M de 29 de mayo de 2024; y, en este sentido, indicó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, que: “...con la finalidad de que la condición de inicio del plazo contractual que se menciona en el memorando de referencia se encuentre acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres-Esmeraldas”; es por ello que, la condición de inicio del plazo contractual será de la siguiente forma: “contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.”.

Así también, me permito indicar que en lo referente al reajuste de precios que se establece en el numeral 2.14 del documento Informe de Necesidad de Contratación, se ha realizado la actualización de este documento donde se ha eliminado la recomendación que se encontraba allí constante”; y, en este sentido solicitó: “... que el presente alcance sea considerado dentro de la solicitud efectuada con Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-1092-M, lo cual permitirá la continuidad del proceso de contratación pública mediante la modalidad de Menor Cuantía de Obra.”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), dada a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “AUTORIZADO, continuar trámite pertinente”;

Que, igualmente, consta del expediente digital el Informe de Necesidad correspondiente a la “Mantenimiento de la cubierta del terminal aéreo y adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres – Esmeraldas” de 24 de junio de 2024, elaborado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que concluye: “... La cubierta del terminal de pasajeros del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres, que está bajo la supervisión de Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y con la finalidad de mantener en buenas condiciones los espacios de las instalaciones, es urgente el mantenimiento de la cubierta del terminal de pasajeros del Aeropuerto para de esta manera ofrecer un mayor servicio y seguridad a los usuarios internos, externos y operadores del aeropuerto y así propender a mantener en buen estado la terminal de pasajeros del aeropuerto.

Adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres – Esmeraldas; permitió primeramente dar cumplimiento a la “NO CONFORMIDAD” que se evidencio en la auditoría ambiental de conjunción realizada a este aeropuerto y a su vez daremos cumplimiento a la normativa ambiental vigente en el tema de manejo de desechos...”; y, en este sentido recomendó: “... efectuar la “**CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO Y ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES - ESMERALDAS**”



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

conforme las características técnicas detalladas, a fin de solventar la necesidad institucional que se genera en el desarrollo de las actividades diarias.”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1769-M de 26 de junio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento para la “Contratación del Mantenimiento de La Cubierta del Terminal Aéreo y Adecuaciones Civiles del Área de Acopio Temporal de Desechos del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, bajo la modalidad de Menor Cuantía – Obra; evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición dada por la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en los términos: “...Agradeceré, una vez subsanadas las observaciones por la unidad requirente, proceder a atender este requerimiento, elaborando el proy. de Resolución de inicio del proceso correspondiente”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 2 de la LOSNCP, artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, subnumeral 6.3 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-002, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO Y ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES - ESMERALDAS”, con un presupuesto referencial de USD 54.773,41 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-002.

Artículo 3.- Designar al señor Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0059-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1769-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_dgac-dina-2024-1287-m.pdf
- dgac-dasj-2024-0358-m.pdf
- dgac-dina-2024-1287-m.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dina-2024-1309-m.pdf
- dgac-dina-2024-1309-m.pdf
- pliegos_mco-dgac-2024-002-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señor
Ángel Patricio Chamorro Rivera
Asistente de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec